

FECHA: 08/10/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN:	BLKAGPI
SERIE:	18D
TIPO DE ASAMBLEA:	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN:	18/10/2019

DESCRIPCIÓN DEL ACTO O MOTIVO:

En términos del artículo 35 fracción II de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), se hace del conocimiento de los tenedores certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión (los "Certificados"), con clave de pizarra "BLKAGPI 18D" (los "Tenedores"), emitidos por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario") del fideicomiso irrevocable número CIB/3143 (según el mismo sea modificado, total o parcialmente, adicionado, renovado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento, el "Contrato de Fideicomiso"; y el fideicomiso constituido conforme al Contrato de Fideicomiso, el "Fideicomiso"), y el público en general que en la próxima asamblea general tenedores, convocada el día 7 de octubre de 2019, mediante publicación en el sistema Emisnet a cargo de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 7 de octubre de 2019 y en el periódico "El Financiero", para el día 18 de octubre de 2019 (la "Asamblea") se someterán a consideración de los Tenedores los siguientes asuntos:

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para (i) revocar la designación de Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria, como representante común de los Tenedores (el "Representante Común Sustituido"); (ii) designar a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común sustituto de los Tenedores (el "Representante Común Sustituto"); y, en su caso, (iii) que el Fiduciario, el Administrador, el Representante Común Sustituido y el Representante Común Sustituto, según resulte aplicable, celebren los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para instrumentar la sustitución del Representante Común Sustituido por el Representante Común Sustituto, incluyendo sin limitación, diversas modificaciones al Contrato de Fideicomiso, y según resulte aplicable y/o conveniente, a los demás Documentos de la Emisión.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de ciertas modificaciones al Contrato de Fideicomiso, y según resulte aplicable y/o conveniente, a los demás Documentos de la Emisión, para efectos de actualizar dicho Contrato de Fideicomiso y demás Documentos de la Emisión, según resulte aplicable y/o necesario, conforme a la Ley Aplicable.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir al Fiduciario, al Representante Común Sustituido, al Representante Común Sustituto y/o al Administrador, en la medida que a cada uno corresponda, para que realicen todos los actos, trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la debida implementación y cumplimiento de las resoluciones que se adopten con motivo del desahogo de los anteriores puntos del orden del día, incluyendo, sin limitar, la celebración de convenios modificatorios, la obtención de autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes y, en general, la suscripción de todos los documentos, ejecución de trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior.

IV. Calificación de la independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico designados por el Administrador, de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula 4.2 inciso (c) del Contrato de Fideicomiso.

V. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que adoptadas con respecto a los puntos anteriores.

FECHA: 08/10/2019

EFFECTO SOBRE LOS TENEDORES:

En caso de que la Asamblea apruebe la sustitución del Representante Común Sustituido por el Representante Común Sustituto, la modificación del Contrato de Fideicomiso y demás Documentos de la Emisión, según resulte aplicable, necesario y/o conveniente, y lo demás puntos del orden del día, no existirán efectos que modifiquen o alteren los derechos de los Tenedores.

NOTA COMPARATIVA RESPECTO A LAS DIFERENCIAS MÁS RELEVANTES :

En caso de que la Asamblea apruebe la sustitución del Representante Común Sustituido por el Representante Común Sustituto, la modificación del Contrato de Fideicomiso y demás Documentos de la Emisión, según resulte aplicable, necesario y/o conveniente y lo demás puntos del orden, (1) el Representante Común Sustituido será removido del cargo que hasta la fecha ha venido desempeñando como representante común de los Tenedores; (2) el Representante Común Sustituto comenzará a desempeñar dicho cargo a partir de la fecha en que el Fiduciario, el Representante Común Sustituido y el Representante Común Sustituto suscriban cierto convenio de sustitución del representante común del Fideicomiso; (3) el Fiduciario, en conjunto con el Representante Común Sustituido y Representante Común Sustituto, celebrarán los actos pertinentes a fin de darle cabal cumplimiento a dicha sustitución, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa (i) llevar a cabo ante la Comisión Nacional Bancaria de Valores ("CNBV") el trámite de actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, (ii) celebrar cierto convenio modificatorio al Fideicomiso, mismo que incluya la sustitución del Representante Común sustituido, así como cualquier otra modificación que llegue a ser necesaria en virtud de dicha sustitución y/o solicitud de la CNBV con base en la legislación aplicable, (iii) actualizar y, en general, modificar cualesquier documentos de la emisión, según llegue a ser aplicable, necesario y/o solicitado por la CNBV con base en la legislación aplicable; (iv) llevar a cabo el canje del título representativo de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, con clave de pizarra "BLKAGPI 18D" ante el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V; y (v) los demás actos que se requieran y que sean inherentes a los señalados en los numerales anteriores; (4) se modificará el Contrato de Fideicomiso y demás Documentos de la Emisión, según resulte aplicable, necesario y/o conveniente, conforme a la Ley Aplicable; y (5) se instruirá al Fiduciario, Representante Común Sustituido, al Representante Común Sustituto y/o al Administrador, en la medida que a cada uno corresponda, para que realicen todos los actos, trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la debida implementación y cumplimiento de las resoluciones que se adopten con motivo del desahogo de los anteriores puntos del orden del día, incluyendo, sin limitar, la celebración de convenios modificatorios, la obtención de autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes y, en general, la suscripción de todos los documentos, ejecución de trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior.

La presente información fue proporcionada al Representante Común por parte del Administrador, se presenta en cumplimiento a lo previsto en la fracción II del artículo 35 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas, en el entendido que la información aquí indicada está sujeta a la aprobación de la Asamblea, y la misma podría modificarse o adecuarse en términos de las resoluciones que se adopten en las mismas.